

Secretaria: Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga,
13 de febrero de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO N° 163

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Superior de esta ciudad mediante Resolución No 066 del 09 de este mes y año, le concedió un día compensatorio al titular del Despacho el día 15 de febrero de este año por haber cumplido con la función de escrutador, razón por la cual no se podrá realizar la diligencia que estaba programada para ese día a partir de las 4 y 30 de la tarde dentro de este proceso de Sucesión Intestada del causante MELQUICEDEC MILLAN, propuesto por AURA MARIA MILLAN MURILLO, NATALIA ESCOBAR MILLAN y otros; por lo tanto, es del caso fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) APLAZAR la diligencia de audiencia programada para el día de **JUEVES QUINCE (15) DE FEBRERO DEL AÑO 2024** a la hora de las **4:30 p.m.** dentro de este proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°.) SEÑALAR la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** del día **MARTES VEINTISIETE (27) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso.

3°) ORDENAR a las partes que **DOS (02) DIAS ANTES** a la audiencia envíen vía email el escrito de inventarios y avalúos y aporten el (los) certificado (s) de tradición del (los) inmueble (s) o vehículo (s) que se inventarién.

4°) DAR a saber a las partes y a los apoderados que, **PUEDEN PRESENTARSE PERSONALMENTE** a sala de audiencias dentro de las instalaciones de este despacho o de manera virtual y es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos o de forma presencial; de conformidad con los artículos 2° y 3° de la Ley 2213 del 13 de junio de

2020-00038-00

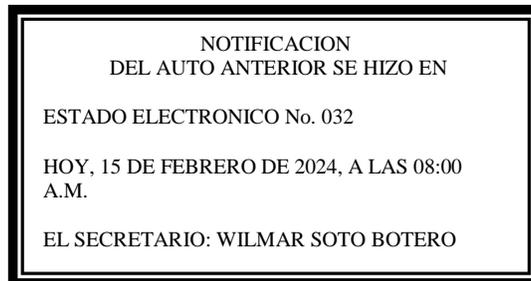
2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual Lifesize que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dea9390e7781254f4b0e8b26c4c7aef4e794111c1509dcdb818bc927bdb09a**

Documento generado en 14/02/2024 03:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>